

ORDENANZA N°: 1757/99.-

Ramallo, 21 de diciembre de 1999

VISTO:

La necesidad de reformular el Estado Municipal para adecuarlo, transformarlo y fundamentalmente colocar el Gobierno al servicio de la gente. En este sentido, la descentralización económica y política de las diferentes localidades del Partido de Ramallo; es el inicio de un Estado Moderno, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Minuta de Comunicación N°360/98, en la que este honorable concejo deliberante por unanimidad se expidió sobre la posibilidad que nos permite la Ley Orgánica de las Municipalidades y su modificatoria Ley 11.582, de proyectar el Presupuesto por programas (Art. 112° - Ley 6769/58);

Que el instrumento presupuestario nos da el marco legal necesario para intentar realizar una descentralización económica, que nos permita, paulatinamente, darle a cada una de las localidades del Partido de Ramallo una cierta y concreta autonomía económica, a través de un **Programa para las Localidades**;

Que es necesario plasmar la voluntad política, en un acto administrativo concreto, para alcanzar la autonomía económica. A partir de ella, es preciso profundizar la idea de la autonomía política, para alentar los procesos democráticos que desemboquen en la elección de los Delegados Municipales en todas las localidades del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de un ----- Programa Denominado **“DELEGACIÓN MUNICIPAL PÉREZ MILLÁN”** en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio del Año 2000 como prueba piloto. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a extenderlo a las Delegaciones Municipales que estime conveniente.-----

ARTÍCULO 2º) El Programa Presupuestario que establece el Artículo anterior, deberá pre----- veer la universalidad del gasto corriente, más una partida efectuada para Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1999.-----